



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUADAS, CALDAS

RESOLUCIÓN Nro. 040

Octubre veintidós (22) de dos mil veinticinco (2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA AL CARGO DE
ESCRIBIENTE DE CIRCUITO NOMINADO”**

La Juez Civil del Circuito de Aguadas, Caldas, en uso de sus facultades legales, con base en la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 del 2024, los siguientes;

ANTECEDENTES

1. Que la señora Daniela Osorio Maya, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.053.846.579, fue nombrada en la vacante definitiva en el cargo de ESCRIBIENTE del Juzgado Civil del Circuito de Aguadas, Caldas, mediante Resolución Nro. 030 del 13 de agosto de 2025.
2. Que la señora Daniela Osorio Maya, el día de hoy, 22 de octubre de 2025, comunicó carta de renuncia al cargo de ESCRIBIENTE del juzgado de circuito nominado, con efectos **a partir del 31 de octubre de 2025, inclusive.**

CONSIDERACIONES

Que el numeral 1° del artículo 149 de la ley 270 de 1996, establece como causal definitiva de cesación definitiva de las funciones, la renuncia debidamente aceptada.

En virtud de lo anterior, la Juez Civil del Circuito de Aguadas, Caldas;

RESUELVE:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUADAS, CALDAS**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la señora DANIELA OSORIO MAYA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.846.579 de Manizales, a la vacante definitiva del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO CIRCUITO, adscrita al Juzgado Civil del Circuito de Aguadas, Caldas, con efectos **a partir del 31 de octubre de 2025, inclusive.**

SEGUNDO: Envíese una copia de la presente resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines pertinentes.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Aguadas, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**